

Mediante su segundo motivo, aduce que el hecho de que el Tribunal General, en su sentencia, y la Comisión, en la decisión impugnada, le aplicasen el artículo 4, apartado 1, letra b), del anexo VII del Estatuto de los Funcionarios, supone una discriminación injustificada.

(<sup>1</sup>) Decisión de 19 de marzo de 2018 de la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales de la Comisión, por la que se priva al demandante de la indemnización por expatriación y del reembolso de sus gastos de viaje con efectos a partir del 1 de diciembre de 2017.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 22 de diciembre de 2020 — Avis Autovermietung Gesellschaft mbH / Verein für Konsumenteninformation**

**(Asunto C-701/20)**

(2021/C 98/08)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Oberster Gerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente en casación:* Avis Autovermietung Gesellschaft mbH

*Recurrida en casación:* Verein für Konsumenteninformation

**Cuestión prejudicial**

¿Se oponen las disposiciones del capítulo VIII, en particular los artículos 80, apartados 1 y 2, y 84, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos; en lo sucesivo, «RGPD»), (<sup>1</sup>) a una normativa nacional que (junto a las facultades de intervención de las autoridades de control competentes para la supervisión y ejecución del Reglamento, y de la tutela judicial a favor de los interesados), en caso de infracción del RGPD, concede, por un lado, a los competidores y, por otro, a las asociaciones, instituciones y cámaras autorizadas por la legislación nacional la facultad de actuar contra el infractor con independencia de la vulneración de derechos concretos de interesados individuales y sin que medie mandato de un interesado, presentando una demanda ante los tribunales de lo civil en la que se invoque el incumplimiento de la prohibición de prácticas comerciales desleales, una infracción de la legislación de protección de los consumidores o el incumplimiento de la prohibición de uso de condiciones generales de contratación inválidas?

(<sup>1</sup>) DO 2016, L 119, p. 1.

---

**Recurso de casación interpuesto el 28 de diciembre de 2020 por Zhejiang Jiuli Hi-Tech Metals Co. Ltd contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 15 de octubre de 2020 en el asunto T-307/18, Zhejiang Jiuli Hi-Tech Metals / Comisión**

**(Asunto C-718/20 P)**

(2021/C 98/09)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* Zhejiang Jiuli Hi-Tech Metals Co. Ltd (representantes: K. Adamantopoulos, dikigoros, P. Billiet, advocaat)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

**Pretensiones de la parte recurrente**

La recurrente solicita al Tribunal de Justicia:

— Que se anule la sentencia recurrida en su totalidad.